Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002667

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021225** de 3 de octubre de 2017, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas **AGRINAG S.A.** en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de octubre de 2017;

QUE con fecha 7 de marzo de 2018, se emitió la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002130, declarando la disolución de varias compañías, entre ellas **AGRINAG S.A.**;

QUE al momento de emitirse la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002130 de 7 de marzo de 2018, no se consideró que la compañía AGRINAG S.A., ya se encontraba disuelta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, por lo que es procedente excluir a la referida compañía de la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002130 de 7 de marzo de 2018;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002130** del 7 de marzo de 2018, a la compañía **AGRINAG S.A.**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que a través de Secretaria General, se publique el texto integro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002130 de 7 de marzo de 2018.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil a 23 de marzo de 2018**

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Elaborado Por: ab. Lorena Barcia F.
Trámite No. 2769-0057-18
Expediente No.98540

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
27 MAR 20 HORA:
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: